

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

- 986** *Resolución del director general de Cooperación Local y Patrimonio por la que se autoriza la mutación demanial de los cuarteles Duque de Crillón y Conde de Cifuentes de la Plaza Esplanada en Es Castell, adscritos a la Consejería de Movilidad y Vivienda, a favor, respectivamente, del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears y de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (Exp. SP 196/2020)*

Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2020, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, oficio del consejero de Movilidad y Vivienda solicitando la mutación demanial tanto del cuartel Duque de Crillón a favor del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears para la construcción de una residencia para personas mayores dependientes, como del cuartel Conde de Cifuentes a favor de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para la construcción de un centro educativo.

Cuartel Duque de Crillón:

Referencia catastral: 0553301FE1105S0001AX
Números de Activos Fijos: 1000000016030-0 y 1000000017317-0

Cuartel Conde de Cifuentes:

Referencia catastral: 0354701FE1105S0001WX
Números de Activos Fijos: 1000000016031-0 y 1000000017318-0

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 36 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).
2. Los artículos 28, 29, 52 al 54, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 106, de 2 de agosto*).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el que se nombra a altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 107, de 3 de agosto*).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente,

Resolución

1. Autorizar la mutación demanial del cuartel Duque de Crillón a favor del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears para la construcción de una residencia para personas mayores dependientes y del cuartel Conde de Cifuentes a favor de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para la construcción de un centro educativo.



Cuartel Duque de Crillón:

Referencia catastral: 0553301FE1105S0001AX
Números de Activos Fijos: 1000000016030-0 y 1000000017317-0

Cuartel Conde de Cifuentes:

Referencia catastral: 0354701FE1105S0001WX
Números de Activos Fijos: 1000000016031-0 y 1000000017318-0

2. Por la naturaleza de la adscripción, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.
3. La adscripción atribuye al ente público beneficiario las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.
4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
5. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
6. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 29 de enero de 2021

El director general de Cooperación Local y Patrimonio
Francesc Miralles i Mascaró

